

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 014-2022-FACISA-UNAM

Moquegua, 09 de noviembre de 2022

VISTOS, el Informe N° 223-2022-PAMEDIC/VIPAC/UNAM-CO del 09.11.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 3 establece que, la universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural (...) Asimismo, el artículo 8 de la citada ley establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 7.3 del Artículo 7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece, que es una función de la Universidad, la extensión cultural y proyección social. En concordancia con el literal e) del Artículo 135° comprendido en el Capítulo I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM, y mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1058-2021-UNAM, de fecha 15.11.2021, se aprueba el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo objetivo es *“ordenar y establecer los lineamientos y procedimientos para la formulación, planificación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación de las disposiciones en materia de proyección social y extensión cultural. Es de alcance para todas las escuelas profesionales y unidades académicas y administrativas de la sede Moquegua y de la filial Ilo e Ichuña de la Universidad Nacional de Moquegua”* en el artículo 58° se señala: *“Los miembros del comité de RSU. Son designados mediante oficio por la Escuela Profesional, que lo remite a la Coordinación de la Facultad para su respectiva aprobación bajo resolución y su posterior comunicación a la Dirección de Proyección Social y Extensión cultural, para la capacitación y monitoreo permanente acerca de sus funciones”*. Asimismo, en el artículo 57° dice: *“Los comités de RSU, estará conformada por tres (3) docentes”*.

Que, con Informe N° 223 -2022-PAMEDIC-CFCS-VIPAC/UNAM del 07 de noviembre de 2022, el Director de la Escuela Profesional de Medicina en cumplimiento al reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural de la Universidad Nacional de Moquegua, remite la propuesta de designación del comité de Responsabilidad Social Universitaria para el Semestre Académico 2022- II.

Que, de conformidad con la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y las funciones establecidas en el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Designación del Comité de Responsabilidad Social Universitaria de la Escuela Profesional de Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua, correspondiente al Semestre Académico 2022-II, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

ÍTEM	MIEMBROS	CONDICIÓN
1	Dr. JOSE DANIEL VILCA MERCADO	PRESIDENTE
2	Mg. MARÍA DEL PILAR URDAY HUARILLOCLLA	MIEMBRO
3	Mg. YNES YDALIA CORDOVA COAYLA	MIEMBRO

*UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que Comité de Responsabilidad Social Universitaria de la Escuela Profesional de Medicina, presente un informe de las actividades realizadas al término del Semestre Académico 2022-II, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Escuela Profesional de Medicina adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

MGR. MARIA DEL PILAR URDAY HUARILLOCLA
COORDINADORA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD